

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 210/2020
PROMOVENTE: COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a trece de mayo de dos mil veinticinco, se da cuenta a la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancias	Registro
Oficio No. SG-DGJ/1108/03/2025 y anexos de quien se ostenta como Directora General Jurídica de la Secretaría de Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.	996-SEPJF

Documentales recibidas en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. Conste.

Ciudad de México, a trece de mayo de dos mil veinticinco.

Personalidad. Agréguese al expediente, para que surtan efectos legales, el oficio y anexos de la Directora General Jurídica de la Secretaría de Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a quien se tiene por presentada con la personalidad que ostenta¹, en representación del Poder Ejecutivo de la entidad, esto, con fundamento en el artículo 11, párrafo primero, en relación con el 59, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Delegados y domicilio. Con apoyo en el artículo 11, párrafo segundo, de la Ley Reglamentaria de la materia, así como el 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, se acuerdan favorablemente sus

¹ De conformidad con la constancia exhibida para tal efecto y en términos de los artículos 42 de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 8, fracción X, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado; y 15, fracción XXXII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobierno de la Entidad, que establecen lo siguiente:

Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave

Artículo 42. El Poder Ejecutivo se deposita en un solo individuo, denominado: Gobernador del Estado.

Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave

Artículo 8. El Titular del Poder Ejecutivo, además de las atribuciones que expresamente le confiere la Constitución Política del Estado, podrá: (...).

X. Designar a quien lo represente en las controversias a que se refiere la fracción I del artículo 105 de la Constitución Federal, y en los demás juicios en que intervenga con cualquier carácter; así como a quien lo represente ante el Congreso del Estado, para efectos de lo previsto en los artículos 35 fracción III y 36, ambos de la Constitución Política del Estado; (...).

Reglamento Interior de la Secretaría de Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave

Artículo 15. El titular de la Secretaría tendrá las facultades siguientes: (...).

XXXII. Representar legalmente al Gobierno del Estado y al Gobernador ante cualquier instancia administrativa, legislativa, fiscal o jurisdiccional, de carácter federal, estatal o municipal, e intervenir en toda clase de juicios en que sea parte, incluyendo el juicio de amparo, por sí o por conducto de la Subsecretaría Jurídica y de Asuntos Legislativos y/o su Dirección General Jurídica prevista en este Reglamento; así como presentar denuncias o querrelas penales, coadyuvar con el Ministerio Público o la Fiscalía General, contestar y reconvenir demandas, oponer excepciones, comparecer en las audiencias, ofrecer y rendir pruebas, presentar alegatos, nombrar delegados o autorizados en los juicios en que sea parte, recibir documentos y formular otras promociones en juicios civiles, fiscales, administrativos, laborales, penales o de cualquier otra naturaleza, intervenir en actos y procedimientos en general, recusar jueces o magistrados, e interponer todo tipo de recursos; (...).

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 210/2020

solicitudes de designación de delegados, así como de nuevo domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad.

En esa misma línea, se tienen por revocadas las designaciones de los profesionistas citados.

Desahogo de requerimiento. El Poder Ejecutivo de la referida entidad federativa, remite copia certificada del Gaceta Oficial de la entidad que contiene el Decreto número 487 que reforma el párrafo séptimo y que adiciona los párrafos octavo y noveno, con el corrimiento del actual octavo a décimo, al artículo 5 de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. Por tanto, se tiene a la referida autoridad desahogando el requerimiento efectuado en autos.

Con todo, no pasa desapercibido para esta Suprema Corte que la sentencia dictada en el presente asunto involucra un cumplimiento de *resultado*. Por ello, se reitera que la presente acción de inconstitucionalidad se encuentra en estudio y análisis de las constancias relativas a las gestiones, actos y actividades que se llevaron a cabo relativas al proceso de la consulta indígena y afroamericana ordenada en la ejecutoria de mérito, y una vez que se finalice dicho estudio se emitirá el pronunciamiento respectivo.

Finalmente dada la naturaleza e importancia de este procedimiento constitucional, se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo las notificaciones de este acuerdo, de conformidad con el artículo 282 del citado Código Federal.

Notifíquese. Por lista.

Lo proveyó y firma la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con el **Licenciado Eduardo Aranda Martínez**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

CAGV/SYRG

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	NORMA LUCIA PIÑA HERNANDEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	PIHN600729MDFXRR04			
Firma	Serie del certificado del firmante	636a6673636a6e0000000000000000000000002d5	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	02/06/2025T17:01:53Z / 02/06/2025T11:01:53-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	99 58 a6 c4 a8 d6 44 cd 63 f8 09 be ff 47 86 24 37 58 2a b5 d9 5e a9 71 3c f4 69 44 32 be 1d b2 56 a1 ad 75 b6 d6 49 39 57 b4 3f 70 05 52 ac 80 68 7f e9 4d 3e 59 19 64 fe d6 b2 68 a3 00 d1 97 05 61 ef a1 a4 a4 e1 2f ff 11 a2 0c cc 3d cd 7d c6 78 f0 eb f7 e5 89 85 d6 ae 51 7e 63 e7 32 55 60 d5 78 d2 05 93 5b 34 96 44 8f b2 c1 4b 8b aa c4 47 2c 9b 76 ca 30 7f bb a6 99 be 46 1e f9 05 dd e3 2b 95 dc 0b 28 e5 8c 86 8b fa 1a 8c 8b 3b 8f 3f e6 71 ac 35 ba 7d 08 0b 84 19 7d de d3 ce cb 9d ee c4 c9 9d 66 51 3e de 7f 49 fe ea e8 1d b5 62 d1 fb d7 95 d7 f5 e0 e8 23 3f 55 7b f4 45 4c f9 d0 5c 13 62 c2 49 6f 9c 60 ec 79 e8 fc f7 42 59 23 dd 92 f1 7d 14 bf da 73 f1 f4 53 2c 06 fb ed 43 09 e5 e5 2d b2 98 7f 20 d7 53 ba b3 13 20 a8 ac 30 a6 66 d0 29 c7 c6 f9 2b fe a2 b6 7a			
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	02/06/2025T17:01:53Z / 02/06/2025T11:01:53-06:00			
Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
Número de serie del certificado OCSP	636a6673636a6e0000000000000000000000002d5				
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	02/06/2025T17:01:53Z / 02/06/2025T11:01:53-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	56122			
	Datos estampillados	E1C6835BE16B5D73448D2ED566023A56BB238BF2828425BA542019332148268CB2DA3			

Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AAME861230HOCRRD00			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a6632000000000000000000001cd5b	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	26/05/2025T20:25:12Z / 26/05/2025T14:25:12-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	62 2b 82 08 b1 e8 5e 98 dd 18 eb 0a 00 c7 18 f6 72 6f ca 08 e2 d7 fd 76 a1 ca 45 b3 fe 5d 6a 60 41 76 d9 28 48 94 16 38 dc 45 b7 59 8a ce 86 b6 66 26 08 d6 d5 49 c9 37 f2 70 75 04 21 aa ca e9 e8 8a 01 88 4d 09 55 55 8c 96 61 74 97 c0 85 5c 8f f6 f5 d0 06 1e b3 d1 27 69 5d 69 e9 af c7 c0 5c ee 8c f0 be 82 bf ef b4 dd da 7a e6 8f 5c b2 0c 34 00 da c4 06 0f 2c 13 33 4d 86 ba cb 70 d4 40 38 92 4b d3 07 16 bf 5a 1b 11 11 c3 1c de 60 67 61 43 de 40 6c 37 06 df f1 eb 92 6d 11 0a 3e 54 c6 45 b2 df c8 83 18 9b f5 18 76 85 69 35 c5 91 8a d9 97 72 9b 8a 72 e3 37 ce a2 fc 90 eb ef 60 b1 21 de a7 0b 48 85 55 40 8d 2d 88 4a 64 67 14 2a 72 22 96 32 04 b0 59 18 44 44 a6 8f 37 60 4a 6a af 64 56 fa a1 22 c3 63 da 72 f3 37 3c 3a ef 41 6e 4b eb e4 17 f6 3c ef fc b2 6b 81 56			
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	26/05/2025T20:25:12Z / 26/05/2025T14:25:12-06:00			
Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal				
Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal				
Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a6632000000000000000000001cd5b				
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	26/05/2025T20:25:12Z / 26/05/2025T14:25:12-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	28283			
	Datos estampillados	4B88B023E4D31D00C9C6B961F9E2439E02A3939B01B58C38CC8E4874D9B8A2BBF1F5			